

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Octubre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2.239/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Alcaldicio N° 1.252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014 que fija el texto refundido del Reglamento Interno de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; correo electrónico de fecha 15 de Septiembre de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita llamado a licitación y remite calendario y Bases Administrativas y Técnicas de Licitación para la Propuesta Pública N° 054/2014, denominada **"Ampliación Centro Deportivo Sector La Pampa, Alto Hospicio"**, ID Mercado Público: **3447-210-LP14.**; Decreto Alcaldicio N° 2033/2014 de fecha 15 de Septiembre de 2014 a través del cual se aprueban las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Públicas antes singularizada; Memorando N° 1.152/2014 de fecha 15 de Octubre de 2014 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificar en forma conjunta las Bases Administrativas y Decreto Alcaldicio N° 2.033/14, que aprueba dichas Bases, en los términos que ahí se indican:

DECRETO:

1.- Modifíquese los **Términos de Referencia** de las Bases Administrativas de la **Propuesta Pública N° 054/2014, denominada "Ampliación Centro Deportivo Sector La Pampa, Alto Hospicio", ID Mercado Público: 3447-210-LP14.**, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 2033/2014 de fecha 15 de Septiembre de 2014; en el sentido y en el punto que a continuación se indica:

- En el **Punto 17.3, Donde dice:** La multa deberá ser cancelada mediante Vale Vista a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, el que debe ser entregado con antelación al pago, el cual no se efectuará mientras la multa no se encuentre pagada.
- En el **Punto 17.3, Debe decir:** La multa deberá ser cancelada mediante Vale Vista a nombre del Gobierno Regional de Tarapacá, el que debe ser entregado con antelación al pago, el cual no se efectuará mientras la multa no se encuentre pagada.

2.- Modifíquese **Decreto Alcaldicio N° 2.033/14** de fecha 15 de Septiembre de 2014, en los siguientes términos:

Donde dice:

5.- La presente Propuesta considera la constitución de las siguientes garantías a la vista, tomadas o constituidas por el oferente y no un tercero, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT. 69.265.100-6, según el siguiente detalle:

- **De seriedad de la Oferta.-** \$ 5.000.000.-
- **De fiel cumplimiento de Contrato.-** 5% (cinco por ciento) del Valor Total Contratado.

Debe decir:

5.- La presente Propuesta considera la constitución de las siguientes garantías a la vista, tomadas o constituidas por el oferente y no un tercero, según el siguiente detalle:

A nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT. 69.265.100-6

- **De seriedad de la Oferta.-** \$ 5.000.000.-

A nombre del Gobierno Regional, RUT. 72.223.100-7

- **De fiel cumplimiento de Contrato.-** 5% (cinco por ciento) del Valor Total Contratado.
- **De anticipo.-** 100% (cien por ciento) del Valor Total Solicitado.
- **De buen funcionamiento de las Obras.-** 3% (tres por ciento) del Valor Total Contratado.

3.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas y su modificación anterior, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Vicente Petrillo Castillo, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio.
Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (s). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



RID/ACA/sgc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Dom